

Observatorio de Sentencias con Perspectiva de Género del Poder Judicial de Río Negro

Dictamen N°: 0010/OSPG/2022

Fecha del Dictamen: 26 de julio de 2022

Matriz de análisis

Circunscripción: Tercera	
Fuero: Civil	
Carátula: “M., E. c/ R., C. F. s/ Medida cautelar (f) (Reservado- Digital)”	
N° de Expediente: 28275/21	Fecha de la decisión judicial: 11 de mayo de 2021
Tipo de proceso: medida cautelar	Tipo de decisión judicial: Sentencia definitiva
Organismo interviniente: Unidad Procesal de Familia N° 7- Bariloche	
Resolución firme: No firme	
Votos: Jueza Cecilia M. Wiesztort	

Análisis jurisprudencial del Observatorio de Sentencias con Perspectiva de Género

Sumario: Toda interpretación jurídica donde estén en juego los derechos de las mujeres, derivados de su sola condición de tal, deben ser valorados con perspectiva de género. Esto fue señalado por la Corte IDH en el caso “Castro- Castro y Campo Algodonero”, y también aplica a los asuntos patrimoniales derivados de las relaciones familiares.

Reseña: En el caso la jueza sustituta dispuso oportunamente: decretar la prohibición de innovar respecto de la habilitación comercial del fondo de comercio, ordenando librar oficio a la Municipalidad; asimismo decretar la prohibición de innovar respecto de la cobertura de la pre-paga de la presentante. Respecto al pedido de que se resolvió levantar la medida de no innovar respecto a la habilitación comercial, adelanto que no estimo procedente levantar tal medida.

Guía de estándares internacionales

1. Derecho a la no discriminación	
2. Derecho a la vida sin violencia	
3. Derecho de las mujeres en situación de vulnerabilidad	
4. Derecho a la tutela judicial efectiva	
5. Derechos políticos	
6. Derecho a la educación, cultura y vida social	
7. Derecho al trabajo y a la seguridad social	
8. Derechos sexuales, reproductivos y a la salud	
9. Derechos civiles y patrimoniales	✓
10. Derecho a la no discriminación en la familia	

Voces: APELACIÓN – MEDIDAS CAUTELATES – CONFLICTOS DE FAMILIA –
PERSPECTIVA DE GENERO –